



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

CIRCULAR No. 21/2015

**MAGISTRADOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO PARA MENORES, Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS; JUECES DE CUANTÍA MENOR; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECTOR DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE INFORMACIÓN PÚBLICA, BIBLIOTECA Y CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.**

Por este conducto me permito comunicarles que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó lo siguiente: *"...a efecto de dar cumplimiento al artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en lo referente al otorgamiento de los estímulos de fin de año correspondiente al 2015 dos mil quince, para los trabajadores que se hayan distinguido por la eficiencia y excelencia en el ejercicio de su trabajo, así como por su espíritu de servicio, asistencia y puntualidad, con apoyo en el numeral antes invocado y en uso de las atribuciones de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial que le confieren los ordinales 90 párrafos cuarto y penúltimo de la Constitución Política del Estado este Pleno, para estar en posibilidades de aplicar el recurso, se determina por el momento solicitar a los Presidentes de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Secretarías Ejecutivas de Administración, Pleno y Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina, y sus áreas dependientes, Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil, Penal, Familiar, Especializado en Justicia y de Ejecución de Medidas para Menores, Regional de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la Capital y Ciudad Valles, S.L.P., Jueces Mixtos de Primera Instancia, Jueces Menores, Administrador Judicial del Sistema de Gestión, Gestores Regionales, Titulares de la Central de Actuarios, Dirección Jurídica, Servicio Médico Legal, Archivo Judicial, remitan a este Órgano Administrativo, para su evaluación, la propuesta respectiva, misma que deberá de sujetarse a las siguientes bases: PRIMERO.- Podrá considerarse a todos aquellos trabajadores que con independencia del fondo del que se haya contratado, esto es, fondo de apoyo o presupuesto, es decir, de base o de contrato, niveles 1 al 13, exceptuando Auditores, Supervisor General y Secretarios Técnicos del Consejo de la Judicatura. En el entendido de que se otorgará una gratificación por centro de trabajo. SEGUNDO.- Deberá expresar claramente, las razones que sustente la propuesta, en congruencia con todos y cada uno de los parámetros establecidos en la Circular No. 05/2015, del 10 diez de febrero del 2015, dos mil quince. TERCERO.- La propuesta se recibirá en las oficinas que ocupa este Órgano Colegiado, a partir del 15 quince de octubre de 2015, dos mil quince, y hasta antes de las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince, aceptándose vía fax en los casos de los Juzgados foráneos. Bajo ninguna consideración se admitirán propuestas fuera de esta fecha, las que no se apeguen a éstos lineamientos serán desestimadas, y en caso de no formularlas, se tendrán por declinadas. CUARTO.- Se crea la Comisión de Evaluación y Otorgamiento de Gratificaciones de Fin de Año 2015 dos mil quince, que queda integrada por el Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, quién para el cumplimiento de éstas labores será auxiliado por la Secretaría Ejecutiva de Administración, la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina y la Secretaría Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial. QUINTO.- La Comisión valorará las propuestas al momento de su recepción, a fin de verificar que satisfagan los requisitos de la*

convocatoria, notificando a los servidores judiciales cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. SEXTO.- Una vez recibidas y admitidas las propuestas, realizará la evaluación del desempeño a que se refiere el presente acuerdo, en base a las políticas y criterios que el presente establece y a los informes recabados; se levantará un acta donde se analicen y se tomen las decisiones del caso; SÉPTIMO.- A la Comisión, se le delega la facultad para que, una vez finalizada la evaluación, asigne las gratificaciones correspondientes. OCTAVO.- Se ordena que los órganos judiciales que a continuación se mencionarán remitan a la Comisión, a más tardar el 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince, los informes que a continuación se detallan: 1.- De la Secretaría Ejecutiva de Administración: Particularmente tratándose de los servidores de las categorías 14 en adelante, incluyendo Auditores, Supervisor General y Secretarios Técnicos del Consejo de la Judicatura, el Área de Recursos Humanos integrará una lista que contenga, los nombres de los servidores judiciales de confianza dicha lista será analizada casuísticamente. Un informe relacionado con las incidencias laborales del personal durante el periodo del 01 uno de noviembre de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de octubre del 2015, dos mil quince, que comprenda faltas de asistencia injustificadas; incapacidades médicas; permisos otorgados sin goce de sueldo, licencias, extrañamientos y demás anotaciones. Este informe se emitirá separando los trabajadores de base niveles 1 a 13, respecto de los funcionarios de las categorías 14 en adelante, Auditores, Supervisor General y Secretarios Técnicos del Consejo de la Judicatura, por tratarse de servidores judiciales que realizan funciones de confianza. Un informe de donde se observe el incumplimiento de los Programas Operativos de trabajo y Proyectos Estratégicos de la presente anualidad. 2.- De la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina: Un reporte en el que se precisen los nombres de los servidores judiciales, que fueron sancionados mediante procedimientos administrativos de responsabilidad en el período del 01 uno de noviembre de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de octubre del 2015, dos mil quince, la forma como culminaron esos procesos, las sanciones que en su caso se hubieren aplicado y su naturaleza así como las excitativas de justicia que recibieron durante el presente año. De la Contraloría del Poder Judicial del Estado, dependiente de esa Secretaría, una evaluación del personal de confianza administrativo que presta sus servicios en el Poder Judicial, que derive de los resultados de las revisiones de Auditoría ordinarias y extraordinarias practicadas durante el período del 01 uno de noviembre de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de octubre del 2015, dos mil quince, que determine el cumplimiento o incumplimiento de la función. 3.- De la Secretaría Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial: Un informe en el que se precisen las comisiones en que han participado los servidores judiciales de las categorías de carrera judicial y administrativos, de manera honorífica en el lapso a evaluar; los cursos que han tomado, las cátedras que han impartido y en general, las actividades académicas en que hayan intervenido en el Instituto de Estudios Judiciales en el lapso del 01 uno de noviembre de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de octubre del 2015, dos mil quince; NOVENO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura se reserva la potestad para revocar o modificar las disposiciones de la Comisión y resolver sobre inconformidades que al respecto del otorgamiento de las gratificaciones se susciten. DÉCIMO.- Comuníquese este acuerdo a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Otorgamiento de Gratificaciones de Fin de Año 2015 dos mil quince, para los efectos conducentes. DÉCIMO PRIMERO.- Requiérase a los titulares de la Secretaría Ejecutiva de Administración, Secretaría Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina y Secretario Ejecutivo de Pleno y Carrera Judicial, para que en su momento oportuno remitan los informes a que se refiere el artículo segundo del presente acuerdo. DÉCIMO SEGUNDO. El presente acuerdo regirá exclusivamente para el procedimiento correspondiente al 2015 dos mil quince. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, para que se sirva emitir circular dirigida a los Presidentes de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil, Penal, Familiar, Especializado en



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSI

**Justicia y de Ejecución de Medidas para Menores, Regional de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la Capital y Ciudad Valles, S.L.P., Jueces Mixtos de Primera Instancia, Jueces Menores, Secretarios Ejecutivos de Pleno y Carrera Judicial, de Administración y de Vigilancia y Disciplina, Titulares de la Central de Actuarios, Dirección Jurídica, Servicio Médico Legal, Archivo Judicial, Áreas dependientes de las Secretarías Ejecutivas de Pleno y Carrera Judicial, de Administración y de Vigilancia y Disciplina, haciéndoles saber que las condiciones a las que deberá sujetarse el otorgamiento de la gratificación económica 2015 dos mil quince, para los trabajadores de los niveles 1 a 13, será en los términos precisados. Notifíquese.”**

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., 17 DE JUNIO DE 2015

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**



*Fernando Gerardo González*

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSI

**MAGISTRADO LUIS FERNANDO GERARDO GONZÁLEZ.**